



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 15 de julio de 2025

N.º 0133

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 5/2025 BOP-2025-3624

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

Aprobación inicial modificación presupuestaria 2025/17. Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito. BOP-2025-3625

Ayuntamiento de Barrado

Bases Reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de una Licencia de Uso Común Especial del Dominio Público a fin de que se instale y explote una Barra de Bar durante la Festividad de las Fiestas del Cristo 2025. BOP-2025-3626

Ayuntamiento de Cáceres

Depuración de saldos acreedores por prescripción de ingresos en concepto 30008. BOP-2025-3627

Ayuntamiento de Cadalso

Aprobación de Padrones Fiscales Tasas Municipales ejercicio 2025. BOP-2025-3628

Ayuntamiento de Calzadilla

EXTRACTO. Convocatoria Subvención Mejor Expediente Académico 2025. BOP-2025-3629

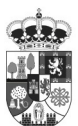
Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Bases XIV Concurso Gastronómico. BOP-2025-3630

Ayuntamiento de Escorial

Delegación de competencias para Matrimonio Civil. BOP-2025-3631

Ayuntamiento de Madroñera



Martes, 15 de julio de 2025

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria. BOP-2025-3632

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Aprobación definitiva Modificación Créditos núm. 3/2025. BOP-2025-3633

Ayuntamiento de Marchagaz

Aprobación inicial Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de los/as Empleados/as Públicos/as. BOP-2025-3634

Ayuntamiento de Moraleja

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación miembros Tribunal Calificador y convocatoria de celebración de la fase de oposición Oficial de Servicios Varios. BOP-2025-3635

Ayuntamiento de Plasencia

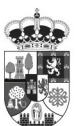
Aprobación y Exposición de Padrones. BOP-2025-3636

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (vados). BOP-2025-3637

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Padrón fiscal y liquidaciones integrantes tasa de agua a domicilio, segundo semestre de 2024. BOP-2025-3638



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 5/2025

Teniendo en cuenta que una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, esta Excm. Diputación Provincial aprobó mediante Resolución de Presidencia de 20 de enero de 2025, y publicado en BOP 0014 de 22 de enero de 2025, el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

Dicho Plan prevé en su apartado 15 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones a tramitar por el área de Hacienda y Asistencias a Entidades Locales, siendo competente para ello el Presidente.

En base a ello:

- El Área de Hacienda ha recibido propuestas de modificación de crédito a lo largo del mes de junio de 2025, que afectan al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2025. Las modificaciones presupuestarias que afectan al PES 2025 se cuantifican en el Anexo I.

En vista de todo lo cual, se propone, la aprobación de modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, y su posterior publicación en el B.O.P., de conformidad a los siguientes términos:

- Se modifica el punto 18 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 con el detalle indicado en el Anexo I de esta Resolución, en el que se indican aumentos o disminuciones en el crédito presupuestario de las aplicaciones correspondientes:



Martes, 15 de julio de 2025



ÁREA DE HACIENDA
Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

ASUNTO: MODIFICACION 5/2025 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2025.

ANEXO I

01.- AREA DE PRESIDENCIA:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
-PRESIDENCIA	SUBVENCIONES CD A EE.LL. ORGANOS DE GOBIERNO, GASTOS DE CAPITAL	01.9121.76202	-148.200,00
	SUBVENCIONES CD A ASOC. E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO. GASTOS CAPITAL ORGANOS DE GOBIERNO	01.9121.78901	-1.000,00
TOTAL MODIFICACION AREA 1			-149.200,00

02.- AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
ASISTENCIA EE.LL. (UNIDAD DE SUBVENCIONES)	SUBV. NOM. FUNDACION UNIVERSIDAD-SOC.UEX. ACTIV. DIFUSION INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	02.4630.45350	2.500,00
	SUBV. NOM. ASOC. CULTURAL EXTREMEÑA SAN ISIDRO LABRADOR. XXX ANIVERSARIO ASOC.-SEMANA CULTURAL	02.4630.45350	2.000,00
	SUBV. NOM. ASOC. CULTURAL EXTREMEÑA ZURBARÁN. XXV ANIVERSARIO-FIESTA CULTURAL	02.4630.45350	2.500,00
	SUBV. NOM. FEDERACION ASOC. EXTREMENAS DE EUSKADI. ACTUAC.MUSICAL FOLK EXTREMEÑO	02.4630.45350	3.200,00
	SUBV. NOM. HOGAR EXTREMEÑO "EL MIAJÓN DE LOS CASTUOS". ENCUENTRO GASTRONÓMICO VASCO-EXTREMEÑO	02.4630.45350	1.690,00
	SUBV. NOM. ASOC. EXTREMEÑA DE MUJERES POLICIAS LOCALES. FERIA SEGURIDAD, EMERGENCIA Y POLICIA LOCAL	02.4630.45350	3.000,00
	SUBV. NOM. ASOC. OLIVAREROS DE MANZANILLA CACERENA. ESTUDIO VIABILIDAD IGP MANZANILLA CACERENA	02.4630.45350	15.948,41
	SUBV. NOM. ASOC.VECINOS Y AMIGOS ESTACION ARROYO-MALPARTIDA. FIESTAS PATRONALES	02.4630.45350	2.000,00
	SUBV. NOM. ASOC. DEPORTIVA BIKE VALLE DEL JERTE.PRUEBA CICLISTA "PICOTA BIKE RACE"	02.4630.45350	6.000,00
	SUBV. NOM. FUNDACION JUEGA TERAPIA. X CARRERA SOLIDARIA "KINI CARRASCO"	02.4630.45350	3.000,00
	SUBV. NOM. CLUB FEMENINO BALONCESTO ALGAZERES. FASE DE ASCENSO LIGA FEMENINA 2	02.4630.45350	2.500,00
	SUBV. NOM. CLUB DEPORTIVO AJEDREZ SANTA ANA. ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE	02.4630.45350	1.000,00
	SUBV. NOM. FUNDACION COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS CC. PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	02.4630.45350	12.439,10
	SUBV. NOM. AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA. XX FESTIVAL TRANSFRONTERIZO BODA REGIA 2025	02.4630.45350	10.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. PERALES DEL PUERTO. REPARACIÓN VEHICULO	02.4630.45350	7.000,00
	SUBV. NOM. E.L.M. VALDESALOR. CONCURSO DE DARDOS	02.4630.45350	5.000,00
	SUBV. NOM. UEX. ACTIV. DIFUSION INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	02.4630.45350	-2.500,00
TOTAL MODIFICACION AREA 2			77.277,51 €



Martes, 15 de julio de 2025



ÁREA DE HACIENDA
Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

03.- ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
PLANIFICACION	OBRA ENCOMENDADA 2021-22/111/008 REDES DE ABASTEC. BERROCALEJO. PLAN ACTIVA 2021-22	03.1610.76250	104.780,45
	SUBV. NOM. AYTO. ALISEDA. BOMBA DE AGUA DEPURADORA.	03.1610.76266	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. CABRERO. CAMINOS VECINALES	03.4540.76267	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. CASARES DE LAS HURDES. URBANIZACIONES	03.1532.76268	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. HUÉLAGA. INSTALACIONES DEPORTIVAS.	03.3420.76269	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. LOGROSAN. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76270	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. NAVAS DEL MADRONO. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	03.4591.76271	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. ROBLDOLLANO. EQUIPO CONTROL Y TRATAMIENTO AGUA POTABLE	03.1610.76272	4.200,00
	SUBV. NOM. AYTO. SALORINO. PISCINA MUNICIPAL	03.4591.76273	18.000,00
	SUBV. NOM. E.L.M. SAN GIL. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	03.1532.76821	18.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN AREA 3			252.980,45

04.- ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
DESARROLLO SOSTENIBLE	SUBV. NOM. AYTO. MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA. GASTOS CONTR. PERSONAL	04.4325.46301	36.000,00
	SUBV. NOMINATIVA FEAFES PLASENCIA.XX CROSS CAMINO VIEJO DEL PUERTO	04.2314.48451	2.000,00
	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN CENTRO SANTA BARBARA. CENTRO DE DÍA ITINERANTE	04.2314.48452	30.000,00
	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN AMIGOS DE PESQUEZA. PROMOCIÓN AUTONOMÍA DE PERSONAS MAYORES	04.2314.48453	35.000,00
	SUBV. NOM. JEROGA EVENTOS, S.L. FESTIVAL GATA SOUND	04.4325.47901	20.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN AREA 4			123.000,00

05.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
-CULTURA Y DEPORTE	SUBVENCIONES CD A CASAS DE EXTREMADURA EN ESPAÑA	05.3340.48339	-9.390,00
TOTAL MODIFICACIÓN AREA 5			-9.390



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación presupuestaria 2025/17. Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025/17. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. Importe: 55.210,00.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día el 10 de Julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

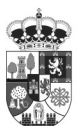
<http://alagondelrio.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alagón del Río, 10 de julio de 2025

Johanna Gómez Domínguez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Bases Reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de una Licencia de Uso Común Especial del Dominio Público a fin de que se instale y explote una Barra de Bar durante la Festividad de las Fiestas del Cristo 2025.

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía 2025-0088 de uso común especial del dominio público a fin de que se instale y explote una barra de bar durante las Fiestas del Cristo 2025, se abre el plazo de presentación de ofertas, que será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se anexan las bases reguladoras que regirán la convocatoria que, además, podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado:

<https://barrado.sedelectronica.es/info.0>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases reguladoras, se publicarán tanto en el tablón de anuncios como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado.

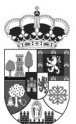
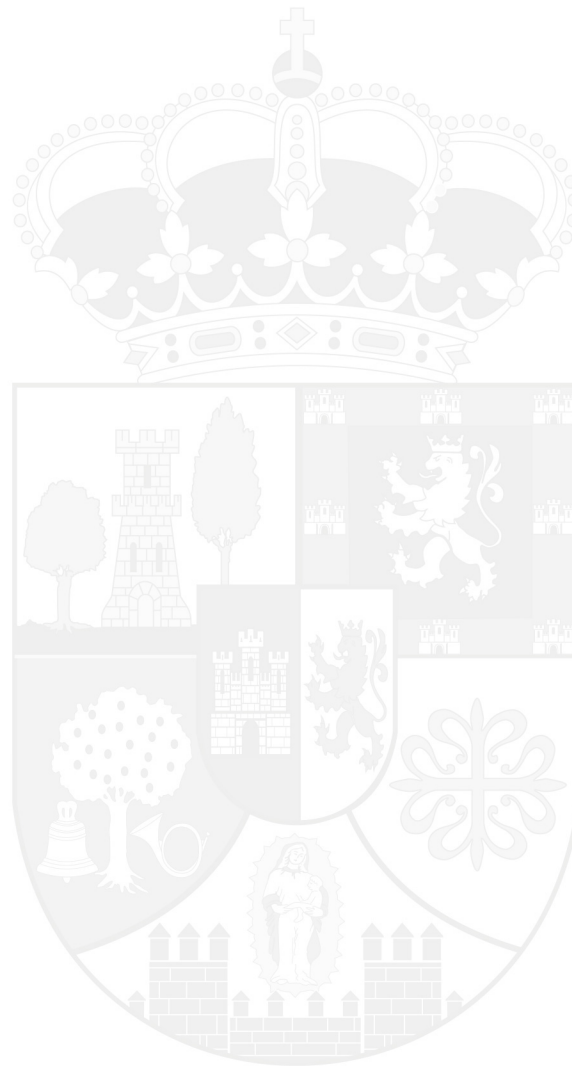
Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barrado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-



Martes, 15 de julio de 2025

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Barrado, 10 de julio de 2025
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

Expediente n.º: 102/2025.

Asunto: EXPLOTACIÓN BARRA DE BAR FIESTAS DEL CRISTO 2025.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO A FIN DE QUE SE INSTALE Y EXPLOTE UNA BARRA DE BAR DURANTE LA FESTIVIDAD DE LAS FIESTAS DEL CRISTO 2025

PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de una licencia de uso común especial del dominio público, en régimen de concurrencia competitiva entre los/as profesionales y empresas del sector de la hostelería que estén desarrollando la actividad de bar, cafetería o similares, con las siguientes características:

Finalidades	La explotación de una barra de bar en la Plaza de España, durante el la celebración de las Fiestas del Cristo 2025 (que abarca los días 1, 2 y 3 de Agosto) El montaje y desmontaje de la barra de bar.
Localización	En la Plaza de España
Duración de la ocupación	1, 2 y 3 de Agosto de 2025
Observaciones	La barra se instalará: - En la Plaza de España, en la fachada de la sucursal de Unicaja.

Corresponde al/a la autorizado/a, seleccionado/a en los términos de las presentes bases, la instalación y explotación a su riesgo y ventura de la barra de bar, así como los gastos de montaje y desmontaje, sin que ello comporte ningún gasto para el Ayuntamiento de Barrado.

SEGUNDA. Naturaleza de la autorización

Cód. Verificación: 01-X022YR038JAZHEGANDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

La autorización municipal consiste en una licencia de uso común especial de bien de dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 77.2 del precitado Real Decreto 1372/1986, teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, deberá acudir a la licitación de la misma.

La licencia demanial se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y respetando los requisitos preceptivos para el desarrollo de la actividad.

La licencia demanial que es objeto de las presentes bases se otorgará de acuerdo con lo previsto en las mismas. En todo aquello no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 92 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante L 33/2003).
- Artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RD 1372/1986).
- Artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante L 7/1985).

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante L 9/2017), queda excluida la licencia demanial de la aplicación de la citada ley, siendo de aplicación en lo no previsto en sus normas especiales los principios de la L 9/2017 para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

TERCERA. Destino y duración de la licencia demanial

La licencia de uso común especial del dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a:

Cód. Verificación: 01.0022V038J4ZHEGANDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

- La explotación de una barra de bar en la Plaza de España de Barrado, durante la celebración de las Fiestas del Cristo 2025.
- El montaje y desmontaje de la barra de bar . El/La autorizado/a tendrá un plazo máximo para el desmontaje de 2 días naturales.

La licencia demanial queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, que será improrrogable.

CUARTA. Actividades, obras e instalaciones a realizar

El/La autorizado/a deberá contar/obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para el desarrollo de las actividades y cumplir la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Cualquier instalación necesaria para el montaje de la barra deberá tener carácter provisional o desmontable y los gastos generados por su instalación o traslado serán por cuenta del/de la autorizado/a.

Asimismo, será responsabilidad del/de la autorizado/a, garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.

QUINTA. Canon

De acuerdo con el artículo 92.5 de la L 33/2003, el/la titular de la licencia demanial estará obligado/a a pagar un canon con un importe mínimo de 200,00 € (DOSCIENTOS EUROS), susceptible de mejora al alza en función de la oferta del/de la autorizado/a.

El canon se abonará mediante el correspondiente ingreso a favor del Ayuntamiento de Barrado y antes del otorgamiento de la licencia demanial.

SEXTA. Garantías

Cód. Verificación: 01.0022YR038JAZHECANDPYF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

Para participar en el procedimiento de licitación no se exige garantía provisional con el fin de favorecer la participación del mayor número de interesados/as.

Tampoco se exige la garantía contemplada en el artículo 92.6 de la L 33/2003, pero el/la autorizado/a será responsable del correcto uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

SÉPTIMA. Información pública del expediente

Las bases podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado (<https://barrado.sedelectronica.es/info.0>)

OCTAVA. Legitimación

Podrá concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso/as en alguna de las prohibiciones establecidas legalmente para contratar con las administraciones públicas y cumplan con las restantes condiciones señaladas en las presentes bases.

Asimismo, podrán concurrir a la presente licitación las uniones de empresarios/as que se constituyan al efecto, de conformidad y cumpliendo con los requisitos previstos legalmente.

Cada licitador/a podrá suscribir una única oferta y no se admitirán variantes ni alternativas. Tampoco se podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros/as empresarios/as si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el/la empresario/a o empresarios/as en cuestión.

NOVENA. Presentación de ofertas

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional por los/as licitadores/as de la totalidad de condiciones establecidas en las presentes bases sin ningún tipo de reserva o excepción.

Cód. Verificación: 01-X0Z2YR038JZHEG4NDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

Las ofertas deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Barrado, en día hábil y de 9:00 a 14:00 horas.

Las ofertas se presentarán únicamente en el lugar indicado, sin que sea válida la presentación en otras dependencias del Ayuntamiento de Barrado, en otras administraciones públicas o en las oficinas de correos.

El plazo de presentación de la proposición será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado.

DÉCIMA. Documentación administrativa y oferta económica

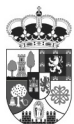
Los/as interesados/as formularán sus ofertas mediante la presentación de 2 sobres cerrados y firmados, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Licencia de uso común especial del dominio público Fiesta del Cristo 2025». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: documentación administrativa.
- Sobre «B»: oferta económica

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Cód. Verificación: 01.0022YR038JZHEGANDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

Consistirá en una declaración responsable conforme al siguiente modelo:

«D./ D.ª _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, correo electrónico _____ y teléfono _____, provisto/a de N.I.F. _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, C.I.F. _____), a efectos de participar en la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial del dominio público a fin de que se instale y explote una barra de bar durante la celebración de las Fiestas del Cristo 2025,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que cumple todas las condiciones exigidas por las bases reguladoras para ser adjudicatario/a, en concreto:

- Que tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
- Que no está incurso/a en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Barrado, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que desarrolla la actividad de bar, cafetería o similares contando con todos los permisos legales necesarios para ejercerla, y que se encuentra de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente, o que se encuentra exento del referido impuesto.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran derivarse de la referida convocatoria, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Cód. Verificación: 01. X02ZYR03EJAZHEGANDPYF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

SEGUNDO. Que dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones exigidas a que hace referencia el apartado primero de esta declaración y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Barrado cuando le sea requerida.

TERCERO. Que se compromete a mantener el cumplimiento de condiciones exigidas a que hace referencia el apartado primero de esta declaración, durante el período de tiempo de duración de la licencia de uso común especial del dominio público para el montaje y explotación de la barra de bar durante la celebración de las Fiestas del Cristo 2025.

Y para que conste, firma la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del/de la licitador/a,

Fdo.: _____ »

En la declaración responsable se incluye una dirección de correo electrónico y un teléfono a efectos de comunicaciones. La presentación de la oferta implicará la aceptación de la utilización preferente del correo electrónico a efectos de comunicaciones.

En los casos de uniones de empresarios/as, cada uno/a de ellos/as deberá presentar la declaración responsable citada en el párrafo anterior y, además, presentarán un documento firmado por los/as representantes legales de cada uno/a en que figuren los nombres y circunstancias de los/as que la constituyan, la participación de cada uno/a, el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios/as en caso de resultar adjudicatarios/as de la licencia demanial, y la designación de un/a representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

Cód. Verificación: 01-X0Z2YR03EJAZHEG4NPPYF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./ D.ª _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, provisto/a de N.I.F. _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, C.I.F. _____), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado/a de las bases que regulan el otorgamiento de una licencia de uso común especial del dominio público, en régimen de concurrencia competitiva, para la instalación y explotación de una barra de bar durante la celebración de las Fiestas del Cristo 2025, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente:

- Se compromete a hacer uso de dicho dominio público y a explotarlo en condiciones adecuadas, de acuerdo con los requisitos expresados en las referidas bases y abonando un canon de _____ (en letra y número) _____ euros.

Nota: el canon mínimo será de 200,00 € (DOSCIENTOS EUROS), no pudiendo ser el canon ofrecido inferior a dicha cuantía.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del/de la licitador/a,

Fdo.: _____»

DECIMOPRIMERA. Criterio de valoración de las ofertas

Al objeto de otorgar la licencia demanial, se establece un solo criterio de valoración que es el canon ofertado, pudiéndose obtener una puntuación máxima de hasta 10 puntos. Se valorará con

Cód. Verificación: 01.0022V038JZHECANP0YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

la máxima puntuación la mejor oferta económica y el resto de ofertas de forma proporcional, mediante regla de tres matemática.

Quedarán excluidas del procedimiento de licitación aquellas ofertas que no alcancen el mínimo establecido como canon a satisfacer.

En caso de igualdad de las ofertas de 2 o más licitadores/as, se resolverá mediante sorteo realizado en acto público.

DECIMOSEGUNDA. Personal encargado de valoración de las ofertas

La valoración de las ofertas se llevará a cabo por el siguiente personal:

- D. Juan Jose Paniagua Prieto, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barrado.
- D.ª Ana Cecilia Sánchez Clemente, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Barrado.
- D.ª Mónica Pérez Fagúndez, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Barrado.

Todos ellos tendrán voz y voto.

DECIMOTERCERA. Apertura, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación

SOBRE A.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá al examen de la documentación administrativa (sobre A) presentada por cada licitador/a. El personal designado en la base decimosegunda calificará dicha documentación, declarando la admisión, inadmisión o necesidad de subsanación de los defectos u omisiones que considere subsanables, en cuyo caso lo comunicará mediante correo electrónico a los/as interesados/as, concediéndose un plazo no superior a 1 día hábil, contado a partir del envío del mencionado correo electrónico, para que los/as licitadores/as corrijan o subsanen las deficiencias, mediante escrito que deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Barrado, con la advertencia de que de no cumplir con el requerimiento se declarará su exclusión.

Cód. Verificación: 01.010225R038JAHEGANDP4YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

SOBRE B.

El personal designado en la base decimosegunda se reunirá en acto público para la apertura de las ofertas económicas contenidas en el sobre B, dando cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados por los/as licitadores/as en el sobre A, indicando, en su caso, los/as licitadores/as excluidos/as y las causas de su exclusión.

Una vez abiertas las ofertas económicas presentadas por los/as licitadores/as no excluidos/as contenidas en el sobre B, el personal designado en la base decimosegunda valorará las ofertas de acuerdo con el criterio indicado y elevará al órgano competente la propuesta de otorgamiento de la licencia demanial. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano competente no dicte la resolución de adjudicación.

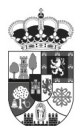
DECIMOCUARTA. Documentación a presentar por el/la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a

El Ayuntamiento de Barrado requerirá al/a la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a que en el plazo de 1 día hábil aporte la siguiente documentación:

1.º Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del/de la licitador/a mediante el documento que corresponda:

- Persona física: Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.
- Empresas españolas cuyo titular sea una persona jurídica: escritura de constitución de la sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria, o estatutos o acto fundacional de la asociación, cooperativa, fundación o persona jurídica de que se trate, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea: se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la L 9/2017.
- Empresas extranjeras de estados que no sean miembros de la Unión Europea: se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la L 9/2017.

Cód. Verificación: 01-X02ZV938JAZHEGANDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

2.º Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa, mediante el Documento Nacional de Identidad (o equivalente si es persona extranjera) del/de la representante y poder o documento acreditativo de la representación.

3.º La documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Ayuntamiento de Barrado comprobará mediante los datos obrantes en la recaudación municipal el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el mismo.

4.º Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuota municipal, provincial o nacional en el epígrafe correspondiente. A la declaración se acompañará copia del último recibo pagado y declaración de no haberse dado de baja.

Si se tiene la condición de exento, conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas, y se trata de personas jurídicas, aportando el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del ministerio de Economía y Hacienda (Boletín Oficial del Estado número 24, de 28 de enero de 2003).

5.º Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 250.000,00 €, por las actividades. Acreditado mediante documento expedido por la compañía de seguros en el que conste importe, riegos y la fecha del vencimiento. En todo caso se deberá justificar/certificar la existencia de póliza vigente durante el periodo concedido para la licencia demanial, incluido montaje y desmontaje.

6.º Documentación acreditativa del ingreso del canon ofertado a favor del Ayuntamiento de Barrado.

Asimismo, en el caso no de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento respecto de lo dispuesto en la presente base en el plazo señalado o si lo hace fuera del mismo, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, pudiéndose proceder en tal caso a recabar la misma documentación al/a la siguiente licitador/a, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOQUINTA. Otorgamiento de la licencia demanial

Cód. Verificación: 01.01.X02ZVRC038.JA.ZHEGANDP.VF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

Formulada la propuesta de otorgamiento de la licencia demanial, y presentada por el/la licitador/a propuesto/a la totalidad de la documentación indicada en la base anterior, por el personal encargado de valoración de las ofertas se elevará al órgano competente, para que proceda al otorgamiento de la licencia demanial para el montaje y explotación de la barra de bar durante la celebración de las Fiestas del Cristo 2025.

DECIMOSEXTA. Formalización de la licencia demanial

Será preceptiva la formalización escrita de la licencia demanial en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de estas bases. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. El documento de formalización se publicará tanto en el tablón de anuncios como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado.

DECIMOSEPTIMA. Interpretación de las bases

El Ayuntamiento de Barrado se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, previa audiencia al/a la interesado/a.

DECIMOCTAVA. Principio de riesgo y ventura

La licencia de ocupación temporal del dominio público para el para el montaje y explotación de la barra de bar durante la celebración del cierre de la festividad de las fiestas del Cristo 2025 y se concederá a riesgo y ventura del/de la autorizado/a.

DECIMONOVENA. Obligaciones del/de la autorizado/a

Cód. Verificación: 01.0022YR038J4ZHEGANDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

Serán obligaciones del/de la autorizado/a, además de las que se derivan de las presentes bases, las siguientes:

- a) Hacer efectivo el canon establecido en la cuantía, forma y tiempo señalados en las presentes bases.
- b) Responder de la gestión llevada a cabo para la instalación y explotación de la barra así como, en su caso, para la organización del espectáculo musical, e indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Barrado y a particulares por las personas o medios que de él/ella dependan, siendo necesaria la contratación de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 250.000,00 euros que cubra los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante la vigencia de la licencia.
- c) Responder de los daños que se puedan ocasionar por accidente, incendio o robo en los materiales y efectos instalados o depositados en la zona. En ningún caso el Ayuntamiento de Barrado asumirá responsabilidad por ellos.
- d) No se procederá a indemnizar al/a la autorizado/a por parte del Ayuntamiento de Barrado en el caso de que, por causa de mal tiempo o por imposibilidad, no se puedan realizar las actividades, siendo a costa del/de la autorizado/a la suscripción de los seguros que, en su caso, el/la mismo/a considerara oportunos.
- e) Cumplir en el plazo establecido en las presentes bases la obligación de reversión al Ayuntamiento de Barrado del espacio cuya ocupación se autoriza, responsabilizándose de dejarlo libre y en las mismas condiciones en que se entregó. En la instalación de la barra y, en su caso, en el montaje de los medios materiales necesarios para el espectáculo musical no se construirán obras de fábrica para la fijación al suelo, ni se utilizarán elementos que no sean desmontables o que impliquen dejar sobre el suelo restos de la instalación o montaje. No se podrán colocar sillas o mesas vinculadas a la barra, así como acopios en el exterior de la superficie asignada a ella.
- f) El/La autorizado/a dispondrá para la instalación requerida, y a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje, desmontaje y mantenimiento. Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados, debiendo disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de los materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (vallado, señalización, vigilancia...).
- g) Obtener, a su costa, cuantas licencias y permisos requieran las actividades a realizar, comprometiéndose a llevarlas a cabo con las debidas medidas de seguridad, cumpliendo

Cód. Verificación: 01-XDZ7YR038JAZHEGANDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

en todo caso con la normativa que resulte de aplicación y respetando el objeto de la licencia demanial.

- h) Cumplir las disposiciones de carácter general, en especial las referentes al ruido, cumplimiento de horarios y condiciones higiénico-sanitarias para la venta de alimentos y bebidas, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento. El/La titular de la licencia demanial responderá directamente de las responsabilidades administrativas o judiciales derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable y de la no obtención de los permisos legales necesarios para el ejercicio de la actividad, así como del incumplimiento de las condiciones ofertadas. No podrá exigirse responsabilidad por este motivo al Ayuntamiento de Barrado, ni siquiera de forma subsidiaria.
- i) Contratar y abonar todo tipo de suministros necesarios para la instalación y explotación de la barra.
- j) Permitir el acceso al personal designado por el Ayuntamiento de Barrado para realizar las visitas de inspección y acatar las órdenes que, como resultado de tales visitas, se den para exigir el cumplimiento de obligaciones del/de la autorizado/a.
- k) Cumplir la normativa en materia laboral, Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento de Barrado, ni siquiera de forma subsidiaria.
- l) El/La autorizado/a no podrá, en ningún caso, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la licencia demanial de instalación y explotación de la barra.
- m) Mantener expuesta una lista completa de todos los productos y servicios que ofrezca, con indicación de los precios unitarios de forma permanente y en lugar visible a los/as usuarios/as y en condiciones legibles.
- n) Mantener limpia la zona ocupada por las instalaciones de la barra y los alledaños, donde se dispensen las bebidas.
- o) Instalar contenedores en la barra de tamaño adecuado para la actividad que ejerzan a fin de que se reciclen materiales, y como mínimo de papel, vidrio y plástico, e informar al personal de la misma de la obligación de reciclar.

Cód. Verificación: 01-X0Z2YR038JAZHEGANDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

VIGÉSIMA. Incumplimiento de las obligaciones por el/la autorizado/a

El incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas en la base anterior y de los requisitos para la licencia demanial se considerará incumplimiento grave y podrá ser sancionado con una multa de 300,00 a 1.200,00 euros, además de la extinción anticipada de la licencia demanial, reversión del dominio público y la obligación de que el/la autorizado/a indemnice por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Barrado. En el caso que el incumplimiento suponga la no realización de las actividades objeto de la licencia demanial, ello conllevará la incautación del canon a ingresar.

Cualquier retraso en el desmontaje, sin causa justificada, conllevará responsabilidad del/de la autorizado/a pudiendo el Ayuntamiento de Barrado imponer sanciones diarias de hasta 100,00 euros/día, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria de la oportuna orden de desalojo por parte del Ayuntamiento de Barrado.

La imposición de este tipo de sanciones requerirá expediente administrativo previo, en el que se garantice la audiencia al/a la interesado/a, pudiéndose utilizar en su caso la vía de apremio.

La tramitación, en su caso, de estos expedientes no eximirá al/a la autorizado/a de la obligación de cumplir con la licencia demanial, pudiendo ser requerido/a para el cumplimiento de la obligación objeto de la misma junto con la incoación del expediente sancionador, así como la adopción de las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento de la licencia demanial en todos sus términos.

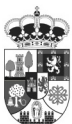
VIGESIMOPRIMERA. Revocación

El Ayuntamiento de Barrado, conforme al artículo 92.4 de la L. 33/2003, se reserva la facultad de revocar unilateralmente la licencia demanial en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización a favor del/de la autorizado/a.

VIGESIMOSEGUNDA. Cesión, traspaso o arrendamiento

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la licencia de uso común especial del bien de dominio público objeto de las presentes bases.

Cód. Verificación: 01. X0Z2YR03EJZHEGANDP7F6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



Martes, 15 de julio de 2025



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 10.696

VIGESIMOTERCERA. Extinción de la licencia demanial

Son causas de extinción de la licencia demanial, además de las ya previstas en estas bases:

- El vencimiento del plazo de la licencia demanial.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Barrado y el/la autorizado/a.
- El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del/de la autorizado/a o, en caso de que el/la autorizado/a sea una persona jurídica, la extinción de la misma.
- La renuncia expresa y escrita del/de la autorizado/a indicando las causas que la provocan, que no le dará derecho a recuperar el canon abonado.
- La cesión, traspaso o arrendamiento de la licencia demanial.

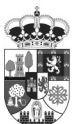
VIGESIMOCUARTA. Jurisdicción contencioso-administrativa

Para todas las cuestiones que puedan originarse con motivo de la licencia demanial, tanto los/as licitadores/as como el/la autorizado/a se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con renuncia a cualquier otro fuero.

En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que tipifica las conductas delictivas tendentes a alterar el precio en las licitaciones públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRADO, D.ª MARÍA SONIA LLORENTE FAGÚDNEZ, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.

Cód. Verificación: 01.01.X02ZYR038JAZHEGANDP-YF6
Verificación: <https://barrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Depuración de saldos acreedores por prescripción de ingresos en concepto 30008.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2025 ha sido emitida Resolución de Alcaldías en el Expediente 2025/00019384Z de DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE EJERCICIOS CERRADOS por prescripción de los derechos de cobro a favor de los titulares que constan en los ingresos pendientes de aplicar en el concepto 30008, en concreto 177 IPA por un total de 68.904,00€, (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS), que van desde 320051000022 hasta 320230003683. La Resolución con su texto íntegro se publica en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, durante un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán conocer el contenido íntegro del expediente.

Asimismo, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el art. 114. 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó este acto, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso éste último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se ha producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que pueda interponer cuantos recursos estime convenientes en defensa de sus derechos.

Cáceres, 7 de julio de 2025
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cadalso

EDICTO. Aprobación de Padrones Fiscales Tasas Municipales ejercicio 2025.

Por esta Alcaldía han sido aprobados los Padrones fiscales de las Tasas correspondientes al presente ejercicio 2025, por RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ALCANTARILLADO, RODAJE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS POR EL I.V.T.M., RODAJE DE CARROS Y REMOLQUES, VADOS PERMANENTES, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (2º trimestre) y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (2º trimestre).

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2025. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación de Fondos de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto.

El horario de pago es de lunes a viernes, de 09 a 14 horas.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cadalso, 9 de julio de 2025

Francisco Ignacio Rodríguez Blanco

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria Subvención Mejor Expediente Académico 2025.

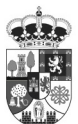
BDNS (Identif): 845050.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845050>

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar premios a los mejores expedientes académicos del curso académico 2024/2025 del municipio de Calzadilla, en las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional I y II (Grado Medio y Superior), Estudios Universitarios (Grado) y de las obligaciones derivadas del mismo.

Calzadilla, 9 de julio de 2025
Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Bases XIV Concurso Gastronómico.

BASES PARA PARTICIPAR EN EL XIV CONCURSO GASTRONÓMICO PARA LA
DEGUSTACIÓN DE LA CARNE DE TORO ORGANIZADO POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

PRIMERA.- Podrán participar todas las personas, aficionados o profesionales de la cocina, que disfruten preparando y guisando la carne de toro sin importar la condición, edad, profesión, oficio ni nacionalidad de los/as cocineros/as. La participación puede ser a título individual o bien representando a una asociación, peña taurina, grupo de amigos, etc.

SEGUNDA.- El ingrediente indispensable en todas las recetas elaboradas debe ser la carne de toro de lidia; producto éste que será facilitado a todos/as los/as participantes por el Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

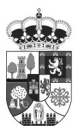
TERCERA.- Habrá UN ÚNICO apartado en el concurso:

- Cocina Tradicional, donde las recetas deben pertenecer al recetario tradicional de la región o de cualquier otro lugar de España o del mundo.

Aunque no es obligatorio, serán valorados por el Jurado los datos complementarios que se aporten al momento de la inscripción sobre el origen, anecdotario, refranes, etc., de la receta elaborada.

Pese a la pretensión de rescatar recetas olvidadas, se tendrá en favorable consideración por el Jurado la introducción de novedades o singularidades que el participante pueda aportar al plato.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste suministrará a todos/as los/as participantes, además de la carne de toro, los siguientes ingredientes: aceite, pimentón, cebolla, ajos y sal. Cualquier otro producto necesario deberá ser aportado por cada participante.



Martes, 15 de julio de 2025

Así mismo, el Ayuntamiento pondrá a disposición de todos/as los/as participantes cocinas portátiles. No obstante, todos los recipientes necesarios para la preparación, presentación y degustación de la receta serán de cuenta de cada participante.

QUINTA.- El concurso será abierto y tendrá lugar el sábado, día 13 de septiembre de 2025, a partir de las 10 horas, y hasta su degustación y fallo final. Todos los actos se celebrarán en la Plaza de España, y en caso de inclemencias meteorológicas, se realizará en lugar alternativo cubierto que se comunicará con la suficiente antelación.

SEXTA.- La inscripción en el concurso es gratuita, y se podrá realizar desde el lunes, día 28 de julio y hasta el jueves, 11 de septiembre de 2025, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste. Sea como fuere la participación, la inscripción siempre será individual, y obligatoria.

SÉPTIMA.- El fallo del concurso se hará por un Jurado compuesto por cinco personas y su composición se dará a conocer previamente. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, hará público los/as tres ganadores/as en orden de puntuación, un primero, un segundo y un tercero; a partir de las 19:00 horas del citado día 13 de septiembre de 2025, previa degustación a puerta cerrada.

Los/as miembros del Jurado solamente conocerán los números como referencia de los/as participantes.

Los/as miembros del Jurado no podrán ser participantes en el concurso, y tampoco podrán ser miembros del Jurado familiares hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad con ninguno de los/as participantes.

Los/as miembros de la Corporación Municipal de Cuacos de Yuste no podrán participar en el concurso a título individual, pero sí podrán formar parte de grupos y/o peñas participantes.

OCTAVA.- El Jurado valorará, además del valor gastronómico del plato, su presentación, originalidad y, por otro lado, el rescate de recetas olvidadas.

NOVENA.- La organización del concurso no se hace responsable de los platos, fuentes, bandejas, cuencos, etc., ni ningún otro recipiente que se utilice para la presentación de la receta en caso de extravío, robo, hurto, pérdida, rotura u otros daños.

DÉCIMA.- Todos/as los/as participantes aceptarán la publicidad de los/as posibles patrocinadores/as de este concurso.



Martes, 15 de julio de 2025

UNDÉCIMA.- El contenido de los platos presentados a concurso pasa a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que los ofrecerá, una vez finalizada la cata por parte del Jurado, a los/as participantes y público asistente para su degustación gratuita.

DUODÉCIMA.- La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

PREMIOS ESTABLECIDOS:

PRIMER PREMIO:

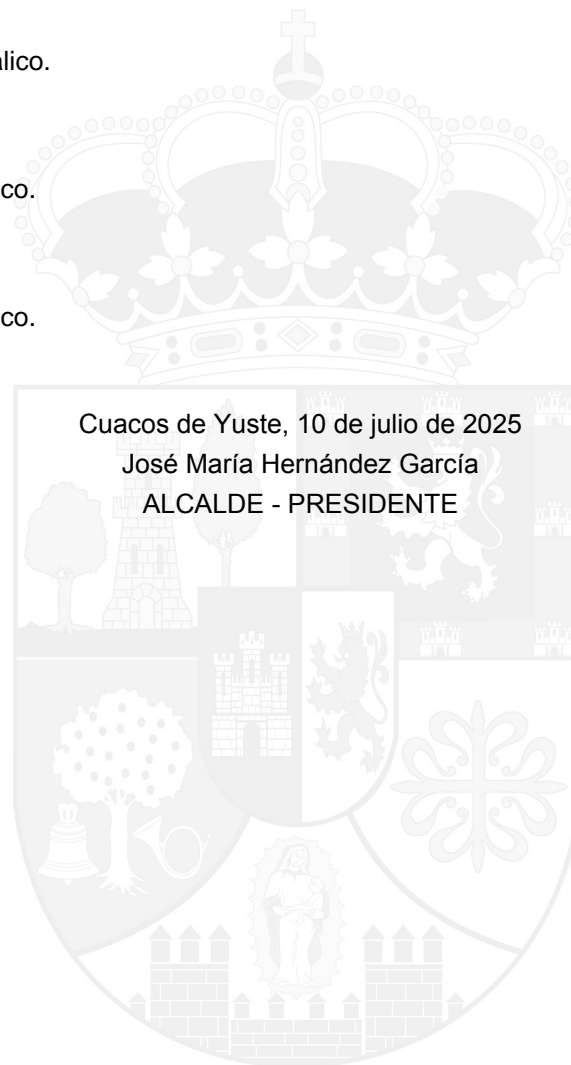
- 125 € en metálico.

SEGUNDO PREMIO:

- 75 € en metálico.

TERCER PREMIO:

- 50 € en metálico.



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Delegación de competencias para Matrimonio Civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en el Concejal de esta Corporación, D. JOSÉ MARÍA CARRERA TADEO, para celebrar este matrimonio civil, entre D.ª ALMUDENA MATEOS CALVO y D. FERMÍN RODRÍGUEZ DIJOUX, el día 08 de agosto de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Escorial, 9 de julio de 2025

Eduardo Sánchez Álvez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria.

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2025, de la Entidad Madroñera, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913	Amortización de Deuda.	36.000 €	16.843,79 €	52.843,79 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
9	91	911	Préstamos recibidos.	0,00 €	16.843,79 €



Martes, 15 de julio de 2025

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

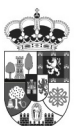
Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Madroñera, 9 de julio de 2025

María José González Collado

ALCALDESA



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos núm. 3/2025.

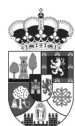
No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 3 del Presupuesto de 2025, se pone en general conocimiento que el mismo queda aprobado definitivamente, todo ello en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025.

Por tal motivo y conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen de las modificaciones del Presupuesto de gastos por capítulos tras la aprobación del expediente:

CAPITULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPITULO I	2.992.898,60	207.700,00	3.200.598,60
CAPITULO II	2.077.594,31	36.600,00	2.114.194,31
CAPITULO IV	113.294,00	30.100,00	143.394,00
CAPITULO VI	2.425.860,36	231.200,00	2.657.060,36
	Totales	505.600,00	

Esta modificación se financia con Remanente de Tesorería:

Partida	Concepto Partida	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	505.600,00



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0133

Martes, 15 de julio de 2025

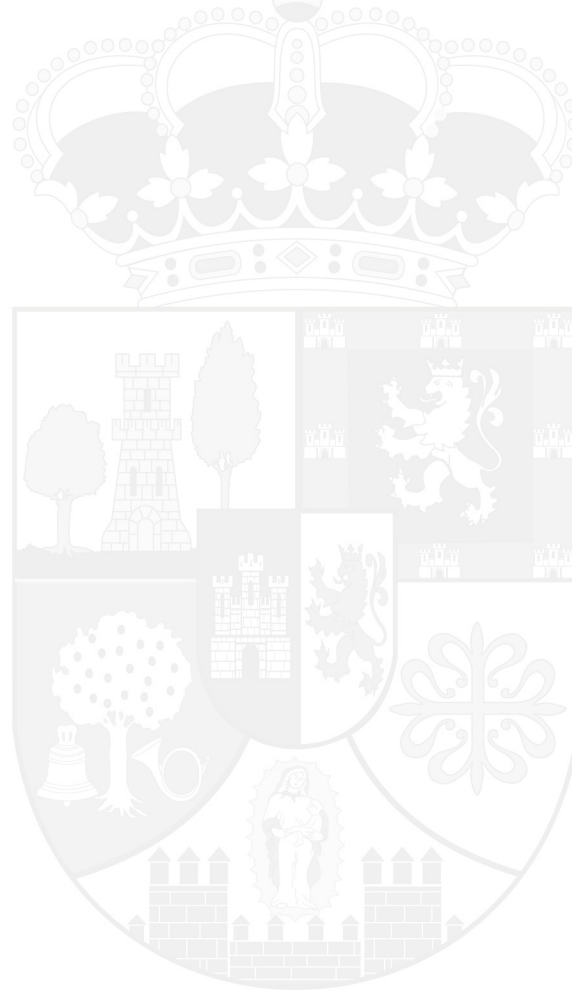
87010	Remanente de Tesorería con financiación afectada	0,00
	Total	505.600,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia, 8 de julio de 2025

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Marchagaz

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de los/as Empleados/as Públicos/as.

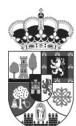
“REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAGAZ”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en los artículos 16, 17, y 19 el derecho de los/las funcionarios/as de carrera y del personal laboral fijo a la promoción profesional, permitiendo a las Administraciones Públicas configurar un modelo de carrera horizontal definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los/las empleados/as públicos/as, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tomada en cuenta a los efectos de promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las Administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del/la empleado/a público/a con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura regula la carrera profesional. Por ello, al amparo de lo establecido en la misma y en el Estatuto Básico del Empleado Público, después de la negociación mantenida entre esta Administración y los/las representantes sindicales del Personal Laboral y de Funcionarios, con representación en el Excmo.



Martes, 15 de julio de 2025

Ayuntamiento de Marchagaz, acuerdan la aprobación del presente Reglamento, de conformidad con el siguiente articulado:

PRIMERO. Ámbito Personal.

El personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Marchagaz que tenga la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo, así como el personal interino y laboral indefinido, desde su toma de posesión y/o firma del correspondiente contrato, podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establezcan en el presente texto y demás documentos que se aprueben por este Ayuntamiento que deberán adaptarse en sus principios básicos a los previsto en el TREBEP y en la legislación sobre Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. Características.

La carrera profesional en el Ayuntamiento a la que se refiere el párrafo anterior reunirá las siguientes características:

- Voluntaria.
- Independiente de la Escala Jerárquica.
- Objetivable y mensurable.
- Evaluable por una Comisión de Evaluación establecida al efecto en la que participarán las organizaciones sindicales que tengan representación en la Mesa General de Negociación, sin perjuicio de la autoevaluación previa del personal provincial afectado.
- Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.
- Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro.
- Se reconocerán los períodos trabajados como personal funcionario de carrera, personal interino y personal laboral fijo o indefinido en cualquier Administración Pública.

TERCERO. Niveles.

La carrera profesional constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años mínimos de ejercicio profesional establecido en la escala que figura como Anexo I del presente documento y previa la correspondiente evaluación:

- Nivel Inicial.
- Nivel Uno.



Martes, 15 de julio de 2025

- Nivel Dos.
- Nivel Tres.
- Nivel Cuatro.

En el nivel inicial, se encontrarán todos los empleados públicos del Ayuntamiento que ostenten la condición de personal funcionario de carrera, laboral fijo, personal interino y personal indefinido y, se encuentren en servicio activo o, desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación del personal en el Ayuntamiento. Este nivel no estará retribuido.

CUARTO. Acceso a los distintos niveles.

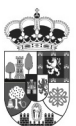
El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional será el siguiente:

El personal que considere que reúne el requisito mínimo de trayectoria profesional requerido para cada uno de los niveles, así como los méritos necesarios, podrán solicitar en el momento que se determine en la convocatoria anual, mediante modelo normalizado el reconocimiento del nivel correspondiente, adjuntando a la solicitud el formulario de autoevaluación que se determine en la Comisión creada al efecto, así como los documentos justificativos que la amparen.

La Comisión contemplada en el apartado siguiente, será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Asimismo podrá requerir al personal la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la Comisión elevará propuesta a la Secretaría Intervención del Ayuntamiento sobre el reconocimiento de niveles solicitados en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación, que tendrá efectos desde dicha presentación. El Alcalde-Presidente en el plazo de dos meses dictará Resolución, que será notificada a la persona interesada.

En caso positivo, emitirá un documento que servirá al interesado para acreditar el nivel de carrera alcanzado, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional.



Martes, 15 de julio de 2025

En caso negativo, el trabajador o trabajadora podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable, o en la siguiente convocatoria una vez reúna los requisitos, sin perjuicio de los recursos que en su caso procedan contra la resolución denegatoria.

QUINTO. Comisión de Valoración.

A efectos de una adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional, se crea una Comisión de Evaluación.

La composición de esta Comisión se determinará por Resolución del Alcalde Presidente, y será predominantemente técnica, pudiendo formar parte personal de la Diputación de Cáceres.

SEXTO. Remisión a la Comunidad Autónoma.

Los méritos y requisitos necesarios para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional serán los que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma para su personal, sin perjuicio de las adaptaciones que procedan para esta Administración Local, que serán decididas por la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo creada al efecto. No obstante, el ámbito personal de aplicación será el previsto en el artículo primero del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Retribución.

La carrera profesional será retribuida mediante un complemento, a percibir por aquellos empleados públicos que participen en este sistema, según los presentes criterios y los que se marquen por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su cuantía será la indicada en el Anexo II.

Las citadas cuantías serán abonadas con efectos del 1 de enero en pago único para el nivel Uno y en la forma de pago que determine la Administración de la Comunidad.

Autónoma de Extremadura para los restantes niveles. Ello no obstante, se podrá acordar, previa negociación con las centrales sindicales, el prorrateo en doce/catorce mensualidades y otras formas de pago que así se acuerden.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos del Ayuntamiento.



Martes, 15 de julio de 2025

OCTAVO. Cuantías reconocidas en caso de promoción.

Se garantiza a todo personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo de categoría superior, la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

NOVENO. Régimen transitorio inicial.

Se establece el siguiente régimen transitorio para los empleados públicos que tengan la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido que presten servicio en el Ayuntamiento a la fecha de inicio, así como a quienes durante la vigencia de este régimen adquieran la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo de la Entidad Local o de provisión de puestos de trabajo.

Dicho régimen se articula de la siguiente forma:

Nivel Inicial.

En este nivel se encontrarán todo el personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido en servicio activo o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación. Este nivel no estará retribuido.

Nivel Uno.

Se podrá solicitar en el momento que se publique la convocatoria. Sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel. El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la solicitud por parte de la persona interesada, no debiendo adjuntar la documentación que ya obre en el Ayuntamiento para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido de esta u otras Administraciones Públicas. La Secretaría Intervención, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.



Martes, 15 de julio de 2025

Nivel Dos.

Respecto al Nivel dos será reconocido y abonado según el calendario y las condiciones de acceso que lleve a efecto la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Niveles Tres y Cuatro.

Respecto a los Niveles tres y cuatro quedan supeditados a la situación presupuestaria del Ayuntamiento y a la recuperación de la economía en su conjunto, siendo orientativo el calendario de actuaciones que lleve a efecto la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO I

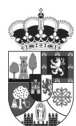
Escala de niveles de Carrera Profesional:

NIVEL	Inicial	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
AÑOS	0-5	5	12	19	26

ANEXO II

Retribuciones por Carrera Profesional Personal Funcionario/Interino/Laboral Fijo/ Laboral Indefinido:

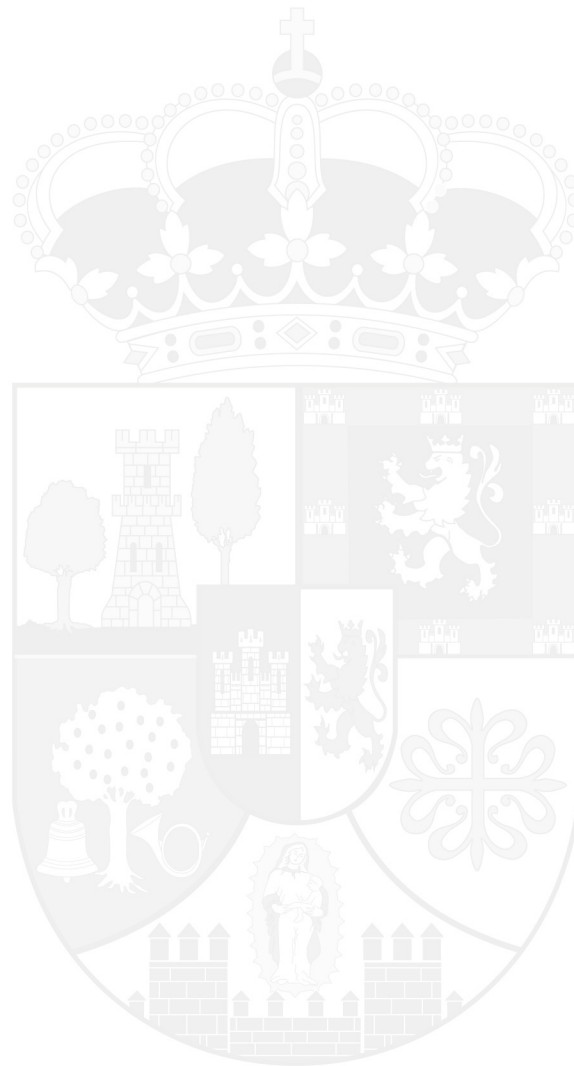
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Subgrupo A1	1.554	3.107	4.661	6.214
Subgrupo A2	1.335	2.670	4.005	5.340
Subgrupo C1	976	1.951	2.927	3.902
Subgrupo C2	873	1.746	2.619	3.491
Agrupaciones Profesionales	770	1.540	2.311	3.081



Martes, 15 de julio de 2025

IGUALDAD DE GÉNERO. Todos los preceptos de este Reglamento que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Marchagaz, 9 de julio de 2025
Luis Gordo Martín
ALCALDE



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación miembros Tribunal Calificador y convocatoria de celebración de la fase de oposición Oficial de Servicios Varios.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 9 de julio de 2025, ha dictado una Resolución por la que:

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la cobertura en propiedad de 2 plazas de OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la oferta de empleo público de 2025, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador, que estará compuesto por las siguientes personas:

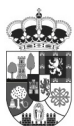
PRESIDENCIA:	Titular:	- Doña Teodora PACHECO NUNCIO, Funcionaria del Ayuntamiento de Moraleja.
	Suplente:	- Doña María del Carmen TORRES MARTÍN, Personal Laboral del Ayuntamiento de Moraleja.



Martes, 15 de julio de 2025

VOCALÍAS:	Titulares:	- Don Miguel Ángel GRANADO GUARDABRAZO, Representante de la Junta de Extremadura. - Doña María del Mar BENAVENTE MARTÍN, Personal Laboral del Ayuntamiento de Moraleja. - Don Aitor ZUBÍTUR SASTURAIN, Funcionario del Ayuntamiento de Moraleja.
	Suplentes:	- Don Raúl GUILLÉN PRIETO, Representante de la Junta de Extremadura. - Don Manuel José LUCAS SANCHEZ, Funcionario del Ayuntamiento de Moraleja. - Don Miguel Ángel VALLE GONZÁLEZ, Funcionario del Ayuntamiento de Moraleja.
SECRETARÍA:	Titular:	- Doña Ana María RIVERO PASCUAL, Personal Laboral del Ayuntamiento de Moraleja.
	Suplente:	- Doña María Nieves ALONSO HARO, Funcionaria del Ayuntamiento de Moraleja.
ASESORÍA:		- Don José Alberto RUBIO SAN ROMÁN, Trabajador del Ayuntamiento de Vegaviana.

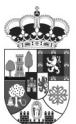
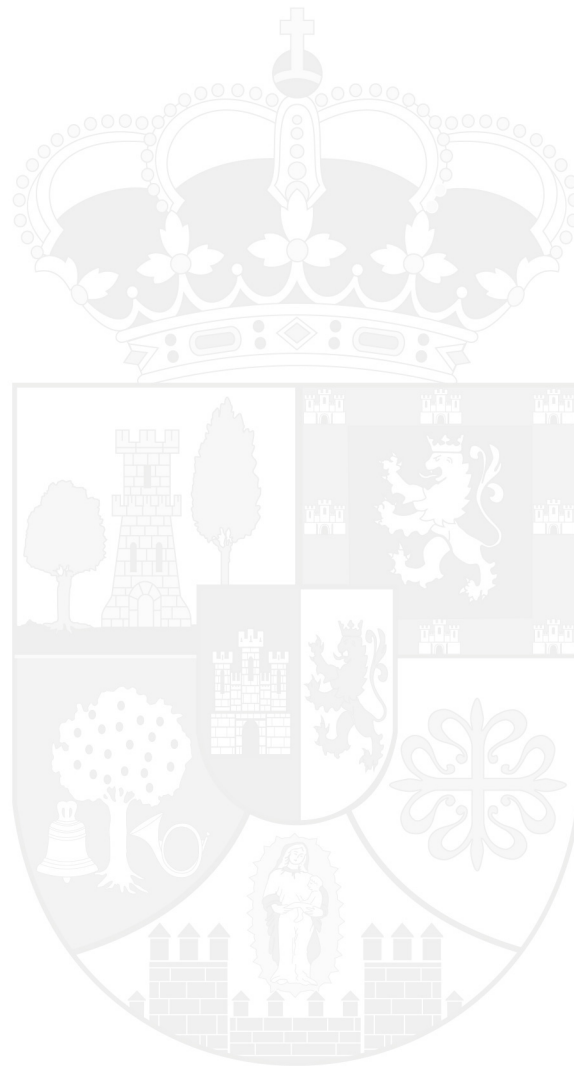
TERCERO.- Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para celebración de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 28 de julio de 2025, a las 9:00 horas, en las naves del Centro de Desinfección, ubicado en el Polígono Industrial El Postuero, Ctra. Ex 108, P.K. 104.4,



Martes, 15 de julio de 2025

debiendo acudir los/as aspirantes provistos/as del D.N.I. y bolígrafo.

Moraleja, 9 de julio de 2025
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de julio de 2025



EMPLEO

ANEXO

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS

ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
2	GARCÍA PÉREZ	LORENZO
6	GÓMEZ MAESTRE	JOSÉ LUIS
11	HERNÁNDEZ FRANCO	INMACULADA
7	MORÍN HERNÁNDEZ	JOSÉ RAÚL
5	RODRÍGUEZ MILLANES	ULISES
1	SÁNCHEZ JURADO	RICARDO
4	TORRES ANDRÉS	LUÍS MARÍA
9	VIDAL DOMÍNGUEZ	CESÁREO

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
10	MARÍA GONZÁLEZ	JAVIER	- No presenta documentación acreditativa de estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales
8	MORÓN CARRILLO	ÁLVARO	- No presenta documentación acreditativa de estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales
3	ZANGO GONZALO	SERGIO	- No presenta documento acreditativo de realización de curso PRL de 14 horas comunes y 6 específicas o superior en albañilería

En Moraleja, a fecha de la firma electrónica

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es



Cód. Verificación: 53PX0C0CHPRLEBXCRKSGTZJUG3
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 16539

CVE: BOP-2025-3635
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación y Exposición de Padrones.

Aprobado por Junta de Gobierno:

- Padrones Municipales siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua.
- Tasa por recogida de Basura.
- Tasa por depuración de aguas residuales.

- Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura.

Correspondientes al primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2025, se exponen al público por término de 15 días, en las dependencias de la Administración de Tesorería, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

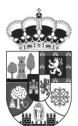
Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art.14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Dos meses a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE COBRO: Servicio de Abastecimiento de Agua, con domicilio en Pedro de Lorenzo, n.º 15, bajo.

HORARIO:

- De lunes a viernes:
- Mañana: De 9 a 13 horas.



Martes, 15 de julio de 2025

También puede ingresarse en la cuenta restringida de Recaudación de Unicaja Banco (Entidad Colaboradora), n.º ES48 2103 7412 28 0030002814.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Plasencia, 9 de julio de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (vados).

El Pleno de este Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua en su sesión del día 30 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial de Ordenanza Municipal reguladora de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (vados), de conformidad con los artículos 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinado por los/as interesados/as, en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentados reclamaciones o sugerencias se considerará aprobado definitivamente.

Santa Cruz de Paniagua, 30 de junio de 2025

Miguel Carlos González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

EDICTO. Padrón fiscal y liquidaciones integrantes tasa de agua a domicilio, segundo semestre de 2024.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Por Resolución de Alcaldía n.º de fecha de la Entidad de Villanueva de la Vera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de agua a domicilio, correspondiente al periodo del segundo semestre de 2024.

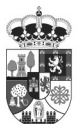
Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:



Martes, 15 de julio de 2025

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TASA DE AGUA Y SANEAMIENTO II SEMESTRE 2024	16 de julio a 18 de agosto del 2025	16 de julio de 2025

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo a través de los siguientes números de cuenta haciendo referencia expresa al número de recibo y n.º de DNI del/a sujeto pasivo del tributo.

- UNICAJA: ES8921037677610550000038.
- BBVA: ES0901826232840200101340.
- CAIXABANK: ES5621001209650200001732.
- ABANCA: ES0620803607693040000029.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Vera, 10 de julio de 2025

Daniel González Morcuende
ALCALDE - PRESIDENTE

